



**REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

Dios, Patria y Libertad

El Tribunal Superior Electoral, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y las leyes de la República, con motivo del apoderamiento que ha sido objeto, del ***Recurso de apelación contra la Resolución No. 1/2016, del 22 de marzo de 2016, emitida por la Junta Electoral de Samaná***, interpuesto por los señores Fermín Mota Ureña, Julián Emilio Bodden de la Cruz, Sesarina Altagracia Grullar, Luis Severo Tapia Guerrero, Mariela Báez, Domingo José Benjamín, Francisco Pool Jones, Eusebio Encarnación García, Miguelin Octavio Jones C. , Ferrer Capellán Martínez, Roberto Bock, Yacaro Batista Reyes, Jesús María Kelly Castillo y Yisel Williams Calcaño, mediante instancia de fecha 28 de marzo de 2016, da lectura a la parte dispositiva de la Sentencia TSE-129-2016, adoptada con el voto salvado del magistrado Ernesto Jorge Suncar Morales, quien hizo reserva para depositar sus argumentaciones jurídicas, las cuales serán incluidas, íntegramente, en el Acta de Sesión Ordinaria Contenciosa Electoral Núm. 008-2016, de fecha 10 de abril de 2016, en nombre de la República,

FALLA:

Primero: En cuanto a la forma, **acoge** el presente ***Recurso de apelación contra la Resolución No. 1/2016, del 22 de marzo de 2016, emitida por la Junta Electoral de Samaná***, incoado por los señores Fermín Mota Ureña, Julián Emilio Bodden de la Cruz, Sesarina Altagracia Grullar, Luis Severo Tapia Guerrero, Mariela Báez, Domingo José Benjamín, Francisco Pool Jones, Eusebio Encarnación García, Miguelin Octavio Jones C. , Ferrer Capellán Martínez, Roberto Bock, Yacaro Batista Reyes, Jesús María Kelly Castillo y Yisel Williams Calcaño, mediante instancia de fecha 28 de marzo de 2016, por haber sido interpuesto en tiempo hábil y en cumplimiento de las formalidades legales que rigen la materia.

Segundo: En cuanto al fondo, **acoge** el presente recurso y en consecuencia **ordena** a la Junta Electoral del municipio Santa Bárbara de Samaná, provincia Samaná, la inscripción del señor Fermín Mota Ureña, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-0083985-1, como candidato a regidor en la posición número 3 por el municipio Santa Bárbara de Samaná, provincia Samaná, en sustitución del señor Fineez Vélez Germán, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 065-0000421-0, en razón de que la parte recurrida, Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) y Partido Revolucionario Moderno (PRM), dieron

aquiescencia a los pedimentos formulados por el recurrente en la presente instancia, en el sentido de que el señor Fermín Mota Ureña sea inscrito en la indicada posición.

Tercero: La presente decisión es ejecutoria sobre minuta, no obstante cualquier recurso que se interponga contra la misma; en virtud de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Núm. 29-11, Orgánica del Tribunal Superior Electoral.

Cuarto: Ordena a la Secretaria General de este Tribunal la notificación de la presente decisión a la Junta Central Electoral, a la Junta Electoral del municipio Santa Bárbara de Samaná, provincia Samaná, y a las partes envueltas en el presente proceso.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016); año 173° de la Independencia y 153° de la Restauración.

Firmada por los Magistrados **Mariano Américo Rodríguez Rijo**, juez presidente; **Mariano Américo Rodríguez Rijo**, juez presidente; **Mabel Ybelca Félix Báez**, **Ernesto Jorge Suncar Morales**, suplente del magistrado John Newton Guiliani Valenzuela, **Julio César Madera Arias**, suplente del magistrado José Manuel Hernández Peguero y **Blaurio Alcántara**, suplente del magistrado Fausto Marino Mendoza Rodríguez, jueces titulares, y, asistidos por **Zeneida Severino Marte**, secretaria general.

Quien suscribe, **Dra. Zeneida Severino Marte**, secretaria general del Tribunal Superior Electoral (TSE), **certifico y doy fe**, que la presente copia es fiel y conforme al original de la sentencia Núm. TSE 129-2016, de fecha 10 de abril del año dos mil dieciséis (2016), correspondiente al expediente núm. TSE-119-2016, que reposa en los archivos puestos a mi cargo, debidamente firmada por los Magistrados que figuran en la misma, en el mes y año en ella expresado, y fue firmada, leída y publicada por mí, que certifico.

Dra. Zeneida Severino Marte
Secretaria General